



COLEGIO DE ENFERMERAS del Uruguay

BOLETÍN CEDU 2017-2018

Organización profesional que representa a toda la enfermería uruguaya. El Colegio de Enfermeras es una asociación civil sin fines de lucro continuadora de la ANU en su transformación por asamblea en 1994. Actualmente regularizada por ley.

EL COLEGIO DE ENFERMERAS DEL URUGUAY PRESENTA SU NUEVO LOGOTIPO PARA EL 2018



COLEGIO
DE ENFERMERAS
del Uruguay

Este boletín intenta acercar al colectivo de **Enfermería del Uruguay** información, invitaciones a eventos y actualización de noticias.

> CONTENIDO

Carta a los Enfermeras/os
del Uruguay

Informe de actuación en Congresos

Intervención Gremial

Novedades Internacionales

Congreso FEPPEN 2019

Convenio con Consejo General de
Enfermería de España

El CEDU ha conseguido 8 PLAZAS para que
colegas uruguayas obtengan su Máster.

Y logra 15 plazas para el Curso en Gestión
para comenzar en 2018 anotarse.

Convenio BROU para débito de cuota social.

CARTA A LOS SOCIOS Y PROFESIONALES DE ENFERMERÍA



Mg. Silvia Desteffano
PRESIDENTA DEL COLEGIO
DE ENFERMERAS DEL URUGUAY

Estimados Colegiados afiliados al Colegio de Enfermeras y estimados Profesionales de Enfermería del Uruguay

El Uruguay se prepara para grandes cambios en el desarrollo de la Profesión y el Colegio de Enfermeras quiere apoyar todo lo que sea bueno para ella, comenzando como históricamente lo hemos hecho por la DEFENSA de la Enseñanza Pública.

Es en este sentido que el Colegio de Enfermeras está apoyando aquellas listas que NUNCA VOTARON POR EL PAGO DE LOS POSGRADOS PARA ENFERMERÍA. Y ELLAS SON:

601-602-603
604-605-606
608-609-610

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL URUGUAY

PRESIDENTE.

Mg. Silvia Desteffano

VICE PRESIDENTE.

Mg Neris González

SECRETARIO GENERAL.

Lic. Enf. Juan Mastandrea

Tel Fax : **24073458 Oficina**

Colonia 1854/207 Montevideo

colegiodeenfermeras@cedu-sedu.org.uy.

wwwcolegiodeenfermeras.org.uy

DECIMOS ENFERMERÍA EGRESADOS VOTA 600 EN TODO EL PAÍS

En éste mismo sentido y dada la vasta experiencia de apoyo que ha manifestado el Colegio a la Educación, también estamos apoyando otras alternativas para que TODOS los que deseen estudiar esta profesión lo puedan hacer y TODOS los que deseen Especializarse y ser Master en ella también.

Hemos realizado Convenios con las mejores Organizaciones de Enfermería del mundo para traer la mejor Calidad en una novel instalación en Uruguay para todos los que deseen estudiar. En junio daremos comienzo además al nuevo grupo del curso SEGURIDAD DE PACIENTE, en su cuarta fase, que permite la posibilidad de desarrollar los lenguajes Enfermera al servicio de las Buenas Prácticas para brindar la mejor atención y seguridad a todos los uruguayos. Puedes anotarte en colegiodeenfermeras@cedu-sedu.org.uy. Recuerda que este curso te genera créditos para las Especialidades

En el 2018 te invitamos a participar del lanzamiento del Congreso y a integrar el grupo que participará en 2019 del CONGRESO CIE- EN SINGAPUR y a participar del CONGRESO FEPPEN 2019 EN OCTUBRE QUE TIENE SU SEDE EN URUGUAY. tenemos grupos formados para ayudar a presentar trabajos, póster y ponencias. Te esperamos contáctanos en congreso2019@cedu-sedu.org.uy

POR TODO LO EXPUESTO Y POR MÁS es que venimos trabajando defendiendo derechos y generando demandas contra todo aquel que quiera perjudicar al colectivo.

Seguimos trabajando con las diferentes autoridades del Colegio en el desarrollo de la Organización en los tres pilares que marca nuestra organización madre el CIE del que somos miembros desde 1957:

Las condiciones socio económicas y laborales de los/las Enfermeros/ras en Uruguay,

La Reglamentación y re-certificación

El desarrollo Profesional del Equipo de Cuidado.

Por todo lo que se está trabajando y todo el camino que aún hay que recorrer necesitamos que participes, te esperamos para hacer más grande y más fuerte a nuestra organización.

INFORME SINDICAL PERIODO 2016-2018

Se hace necesario que el Sindicato del Colegio de Enfermeras del Uruguay informe sobre todas las situaciones conflictivas o no en las que se trabajó y se está trabajando.

Comenzamos el 2016 con la entrevista del Sr Ministro en ella observamos la poca disposición para la inclusión de Enfermería en el presupuesto nacional, se le dejó el material que se ingresaría en el parlamento.

Comenzamos a nivel parlamentario a reclamar la inclusión en el presupuesto del:

Reconocimiento presupuestal de las Especialidades para los Profesionales.

Creación de cargos para los profesionales que se encuentran trabajando como auxiliares.

Exigencia del cumplimiento de los estándares de dotación en todos los servicios de salud y especialmente en Hospitales y Sanatorios

Presupuesto para la formación de Enfermería

Ingreso del Proyecto de Jubilación Bonificada (jubilación a los 55 años)

Ingreso del Proyecto de Enfermera Escolar (Público y Privado)

Como es costumbre del CEDU en cuanto respeto, defensa y participación, estuvimos presente junto con la Comisión interna y la FFSP en el conflicto del Hospital Saint Bois con éxito conformando por resolución de ASSE dos Departamentos de Enfermería. Estamos a fines de 2017 a un año solicitando se realice el concurso en el hospital de Ojos y se definan presupuestos para la dotación de Recursos Enfermeros.

Estuvimos y estamos en el conflicto de las Enfermeras con la Patronal del SMI, pero con una situación muy particular un gremio local que en vez de estar a favor de la situación dramática que vive enfermería en cuanto a situación laboral, condiciones de trabajo y salario da vuelta la cara y agrade. Situa-



ción de violencia de género que nos llevó a realizar varias denuncias a nivel nacional e internacional.

Mantuvimos y mantenemos conflicto con las autoridades de ASSE por no cumplir con el mínimo de dotación de RRHH, por permitir violencia dentro de los hospitales sin tomar las medidas mínimas, por condiciones deficientes de empleo, por exigir a las licenciadas realizar dispensación de medicamentos, exigir que sean guardianes de materiales que debería estar custodiando la institución, por mantener la enfermería sin reconocimiento de la titulación, por no respetar los veedores solicitados por los concursantes.

Hemos denunciado a las autoridades de la Sociedad Española, al Sanatorio Americano, al Hospital de Maldonado, al Hospital de Rivera, al Hospital de Lascano por diferentes situaciones en perjuicio de la organización y del colectivo de Enfermería.

Entregamos más de 20.000 firmas al Sr Presidente de la República junto con el Sindicato de Enfermería para resolver las situaciones emergentes, entregamos varios proyectos al parlamento, entregamos varias solicitudes a los partidos y comisiones y estamos preparando un grupo de candidatos a las próximas elecciones.

El Colegio con su Herramienta Sindical trabajando con La Unidad Global De Enfermería

Recibimos el apoyo de la Unión Global de Enfermeras mediante un documento que ha sido presentado a las autoridades nacionales en busca de la legítima participación en los Consejos de Salario.

SE ESPERA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DEL CONSEJO TRIPARTITO



GNU

Global Nurses United
Unidad Global de Enfermeros/as
Unidade Global de Enfermeiros/as
Union syndicale des infirmiers(ères)
du monde
국제 간호사 연대

FORMACIÓN CONTINUA

En 2016 y 2017 realizamos cuatro ediciones del Curso BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DE PACIENTE, llegando a los 470 profesionales formados.

Se comenzó en 2017 y están a punto de finalizar otros dos grupos.



**International Council of Nurses' Congress to be held
27 June-1 July 2019 in Singapore**



SI QUIERES PARTICIPAR PUEDES A TRAVÉS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, PRESENTAR TRABAJOS, POSTERS, CONCURRIR AL CONGRESO ETC

Tendremos 500 profesionales conectados a la plataforma de e- cuidados aportando material para mantenerse actualizados y para generar sus protocolos y planes de cuidados.

Realizamos el lanzamiento del Congreso Barcelona 2017 con el Presidente del Consejo General de España Dr. Máximo González Jurado

fuimos al Congreso a representar la Enfermería del país con una delegación de más de 100 Enfermeras/ros con el porcentaje mas elevado de trabajos aceptados de toda latinoamérica, que prontamente estará a disposición del colectivo en la Revista de Enfermería del CEDU.



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un Código internacional de ética para enfermeras en 1953.

Después se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, el Colegio de Enfermeras como representante del CIE en Uruguay se compromete a su generalización.

Las enfermeras tienen cuatro deberes fundamentales: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento. La necesidad de la enfermería es universal.

Son inherentes a la enfermería el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, el derecho a la vida y a la libre elección, a la dignidad y a ser tratado con respeto. En los cuidados de enfermería hay respeto y no hay restricciones en cuanto a consideraciones de edad, color, credo, cultura, discapacidad o enfermedad, género, orientación sexual, nacionalidad, opiniones políticas, raza o condición social.

Las enfermeras prestan servicios de salud a la persona, la familia y la comunidad y coordinan sus servicios con los de otros grupos relacionados.

EL CÓDIGO DEL CIE

El Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería tiene cuatro elementos principales que ponen de relieve las normas de conducta ética.

ELEMENTOS DEL CÓDIGO

1. LA ENFERMERA Y LAS PERSONAS

La responsabilidad profesional primordial de la enfermera será para con las personas que necesiten cuidados de enfermería. Al dispensar los cuidados, la enfermera promoverá un entorno en el que se respeten los derechos humanos, valores, costumbres y creencias espirituales de la persona, la familia y la comunidad. La enfermera se cerciorará de que la persona reciba información suficiente para fundamentar el consentimiento que den a los cuidados y a los tratamientos relacionados. La enfermera mantendrá con-

fidencial toda información personal y utilizará la discreción al compartirla. La enfermera compartirá con la sociedad la responsabilidad de iniciar y mantener toda acción encaminada a satisfacer las necesidades de salud y sociales del público, en particular las de las poblaciones vulnerables. La enfermera compartirá también la responsabilidad de mantener el medioambiente natural y protegerlo contra el empobrecimiento, la contaminación, la degradación y la destrucción.

2. LA ENFERMERA Y LA PRÁCTICA

La enfermera será personalmente responsable y deberá rendir cuentas de la práctica de enfermería y del mantenimiento de su competencia mediante la formación continua. La enfermera mantendrá un nivel de salud personal que no comprometa su capacidad para dispensar cuidados. La enfermera juzgará la competencia de las personas al aceptar y delegar responsabilidad. La enfermera observará en todo momento normas de conducta personal

que acrediten a la profesión y fomenten la confianza del público. Al dispensar los cuidados, la enfermera se cerciorará de que el empleo de la tecnología y los avances científicos son compatibles con la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas.

3. LA ENFERMERA Y LA PROFESIÓN

A la enfermera incumbirá la función principal al establecer y aplicar normas aceptables de práctica clínica, gestión, investigación y formación de enfermería. La enfermera contribuirá activamente al desarrollo de un núcleo de conocimientos profesionales basados en la investigación. La enfermera, a través de la organización profesional, participará en la creación y mantenimiento de condiciones de trabajo social y económicamente equitativas y seguras en la enfermería.

4. LA ENFERMERA Y SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO

La enfermera mantendrá una relación de cooperación con las personas con las que trabaje en la enfermería y en otros sectores. La enfermera adoptará



las medidas adecuadas para preservar a las personas, familias y comunidades cuando un compañero u otra persona ponga en peligro su salud.

SUGERENCIAS PARA EL USO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

El *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería* es una guía para actuar sobre la base de los valores y necesidades sociales. Sólo tendrá significado como documento vivo si se aplica a las realidades de la enfermería y de la atención de salud en una sociedad cambiante. Para lograr su finalidad, el *Código* ha de ser comprendido, asimilado

y utilizado por las enfermeras en todos los aspectos de su trabajo. Debe permanecer al alcance de los estudiantes y las enfermeras a lo largo de sus estudios y de su vida de trabajo.

APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

El *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería* tiene cuatro elementos que constituyen el marco de las normas de conducta:

La enfermera y las personas, la enfermera y la práctica, la enfermera y la profesión y la enfermera y sus compañeros de trabajo. El cuadro siguiente tiene por objeto ayudar a las enfermeras a poner en práctica dichas normas. Las enfermeras y estudiantes de enfermería pueden:

- Estudiar las normas de cada elemento del *Código*.
- Reflexionar sobre lo que cada norma significa para cada uno. Pensar cómo puede aplicarse la ética

en el ámbito de la enfermería propio: en la práctica, en la formación, en la investigación o en la gestión.

- Dialogar sobre el *Código* con los compañeros de trabajo y otras personas.

- Utilizar un ejemplo concreto de la experiencia para identificar los dilemas éticos y las normas de conducta estipuladas en el *Código*. Identificar la manera en que pueden resolverse esos dilemas.

- Trabajar en grupos para que la toma de decisiones éticas sea clara, y llegar a consenso sobre las normas de conducta ética.

- Colaborar con la asociación nacional de enfermeras del país, compañeros de trabajo y otras personas para aplicar de manera continua las normas éticas en la práctica, la formación, la gestión y la investigación de enfermería.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Para que sea eficaz, el *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería*, debe ser conocido por las enfermeras. Alentamos a ustedes a contribuir a su difusión en las escuelas de enfermería, entre las enfermeras en ejercicio y en la prensa y otros medios de comunicación social de la enfermería. El *Código* debe también distribuirse a las demás profesiones de salud, al público en general, grupos de consumidores y grupos de elaboración de políticas, y a las organizaciones de derechos humanos y a los empleadores de las enfermeras.

EL COLEGIO DE ENFERMERAS CONTRIBUYE A SU DIFUSION CON EL FIN DE QUE CADA UNO DE NOSOTROS LO GENERALICE EN LA BUSQUEDA DE QUE ESTOS LINEAMIENTOS RIJAN NUESTRO TRABAJO.

Congreso **FEPPEN** 2019

Punta del Este - Uruguay

Como Orden egresados trabajaremos por el derecho y garantías de oportunidades de formación para el desarrollo profesional, con un sentido amplio de solidaridad, equidad y descentralización, en el marco de la Educación Pública.

Y en este ejercicio por la generalización de las Especialidades y Maestrías en forma inclusiva, gratuita y en todo el territorio Nacional

Los Profesionales decimos que la profesión se desarrolla si se desarrollan “todos” los profesionales, no solo unos pocos. La comunidad Universitaria nos exige mejor y mayor nivel de formación y la población el derecho a recibir nuestros servicios en forma eficaz y eficiente, con el fin de acceder a un modelo calificado de Enfermería. Están identificadas las fallencias estructurales en materia de calidad de servicios de enfermería a nivel hospitalario y extrahos-

pitalario, por ello es imperioso generar propuestas desde el cuerpo de egresados y con la identidad de los enfermeros asistenciales, pero para ello se debe invertir en todos los egresados ; la estrategia que se ha venido realizando de centrar los esfuerzos de formación fundamentalmente en el núcleo académico, no generan el impacto asistencial requerido por los servicios y por los profesionales.

Las políticas de formación de los recursos humanos de enfermería forman parte de una de las variables determinantes del modelo de cambio. Este país necesita enfermeros profesionales, pero además necesita de Especialistas y Maestros en las áreas de Especialización y en las Jefatura de los Servicios.

Continuar el camino de la unificación del cuerpo de enfermería y el desarrollo en base a un plan estratégico, es la herramienta para las verdaderas trans-



Congreso Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

URUGUAY 2019 TEMAS CENTRALES

- *Acción Sindical y Política en Enfermería
- * Redes de Enfermería Latinoamericana
- * Gestión del Cuidado y Regulación de la práctica enfermera.
- * Práctica avanzada : oportunidades y desafíos
- * Innovación y acción social
- * Continuidad en la Formación para Enfermeras

ENFERMERIA PROTAGONISTA

ENFERMERIA
LATINOAMERICANA UNIDA Y
AUTÓNOMA



@colegiocedu

<http://colegiodeenfermeras.org.uy/cedu>

colegiodeenfermeras@cedu-sedu.org.uy

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL
URUGUAY

formaciones. Para ello el ejercicio real de la democracia implica un equilibrio racional, manteniendo como principios la pluralidad y heterogeneidad de opiniones y el respeto y cumplimiento de las decisiones del cogobierno.

Nuestro colectivo de profesionales hace especial énfasis en representantes del orden egresado con profunda sensibilidad, sentido de pertenencia, responsabilidad, identidad Enfermera/o y conocimiento cabal de las necesidades del colectivo de enfermería, condición fundamental para construir y defender nuestras propuestas con convicción, generando la máxima participación y discusión de los temas que nos son propios y capitales para el desarrollo de la Profesión.

* Dignificar la imagen de la enfermería en todos los espacios y escenarios sociales.

* Combatir toda forma de discriminación, intromisión, en defensa de la democracia universitaria.

* Desarrollar los programas de formación de enfermería pos básico (Especialidades, Máster y Doctorado) con diversas alternativas curriculares, flexibles y graduales, en el marco de la descentralización.

* Criterios transparentes y equitativos para la asignación de cupos en la formación pos básica.

* Profundizar la descentralización y promover la creación de nuevos polos de desarrollo en función de las necesidades de la población.

* Reconocer a los egresados que contribuyen en forma honoraria y anónima en la docencia y acompañamiento clínico de la formación de enfermeros.

* Profundizar la identidad profesional y la imagen social de la enfermería, promoviendo la difusión de la producción científica a través de diferentes medios de comunicación.

* Incrementar el presupuesto histórico de la Facultad DIRIGIDO A FUNCIONARIOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES con transparencia en la gestión económica y financiera.

* Defender la autonomía de nuestro servicio en la toma de decisiones.

* Fortalecer los vínculos con otras organizaciones académicas, asistenciales, empresariales y sociales (nacionales e internacionales) con la finalidad de generar intercambios y contrapartidas beneficiosas para TODOS LOS EGRESADOS.



Están disponibles:

Mesas paralelas

Encuentro con expertos.

Traducción simultánea

Transmisión en vivo

Las Enfermeras uruguayas decimos :
El sur también existe



MONTEVIDEO

Accesibilidad

*Fácil acceso al transporte público .

* Uruguay es uno de los países con mayor seguridad de latinomamérica

* Varias opciones de casas de cambio en Montevideo y Maldonado.

* Conectividad aérea con el Mercosur y resto del mundo.

APOYAN

- Asociación Paraguaya de Enfermería
- Federación Argentina de Enfermería
- Sindicato Unico de Enfermería del Uruguay

Se incluirán

- Cursos pre congresos
- Mesas con organizaciones de usuarios
- Mesas sobre políticas sanitarias del SUR



UruguayNatural

Uruguay invita

El Colegio de Enfermeras del Uruguay los

Invita a sumarse al mayor evento en la historia de la Enfermería del Uruguay.

En el 2019 , seremos sede del Congreso de la

Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería .

Con orgullo y satisfacción abrimos las puertas de nuestro país a toda la comunidad de Enfermería del Iberoamérica y del mundo.

Punta del Este

¿ACTUALIZACIÓN SOBRE EL **DEBATE** AUXILIAR DE ENFERMERIA VS TECNICOS EN ENFERMERIA?

Las competencias Internacionales y la regulación deben promover y fomentar el crecimiento de la profesión. REFLEXIONEMOS Y ANALICEMOS LAS COMPETENCIAS

PIRAMIDE OCUPACIONAL EN LA PROFESION DE ENFERMERIA. COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Auxiliar de enfermería integra el equipo de Cuidado bajo la Supervisión del Licenciado en Enfermería.

Está capacitado para acompañar, alimentar e higienizar a enfermos o heridos, analizar signos vitales y suministrar medicación por vía oral o rectal.

De la misma manera, no hay que olvidar que también está capacitado ese profesional para realizar estas otras acciones importantes en pro del bienestar del paciente:

- Hace la cama de los enfermos, cuando sea necesario
- Ordenar y clasificar todo lo que sería el material de lencería del centro hospitalario.
- Decepcionar y distribuir los carros de comida para las personas que se encuentran ingresadas en el hospital.
- Tener en perfecto estado de limpieza y orden los materiales de los carros que se emplean para acometer las curas.
- Trasladar las comunicaciones, documentación y notificaciones que les sean requeridas por sus superiores.

EL TÉCNICO DE ENFERMERÍA

Debe ser una persona competente poseedor de conocimientos científicos, habilidades y destrezas, actitudes y valores positivos que le permitan tomar decisiones en la solución de problemas en equipo; capaz de influir en su entorno social ambiental e histórico; aplicar y generar el auto cuidado, nuevos

conocimientos y el uso de tecnología que incidan en la salud del individuo y familia en las diversas etapas de la vida, así como en la comunidad y en condiciones de desastres.

- El egresado es capaz de integrarse al equipo de enfermería para participar en las acciones de salud en primer, segundo y tercer nivel de atención.

- Debe estar capacitado para desempeñarse en unidades y programas de salud públicos y del sector privado, así como en guarderías, asilos, servicios de atención personal a pacientes que requieren dedicación exclusiva en sus hogares y en situaciones de desastres.

- Debe estar capacitado para desempeñar actividades básicas de enfermería con autonomía relativa especialmente aquellas que le son delegadas por el profesional del cual depende, sin dejar de poner en práctica su propio criterio, con un enfoque de promoción, educación y auto cuidado.

También tiene una importante función en el área de recuperación de pacientes y rehabilitación de personas discapacitadas

- El técnico de enfermería debe reunir características personales para trabajar en el área que se le asigne. (Neonatología, neumología, UCI, emergencia, centro quirúrgico y hemodiálisis y tener manejo básico de la alta tecnología para un cuidado de calidad)

- Manejar y mantener en óptimas condiciones los equipos asignados para su trabajo.

- Ser oportuno en la atención brindada al paciente y familia.

- Participación en la atención directa e indirecta del paciente.

- Participación en actividades de capacitación y educación en servicio.

- Participación en actividades dirigidas al servicio.
- Colabora en la atención del paciente fallecido.
- Participa en la preparación pre y post operatoria del paciente.
- Administra alimentación oral y por sonda nasogástrica.

PARTICIPACION EN LA ATENCION DIRECTA AL PACIENTE.

- Integra con la Licenciada en Enfermería el equipo de Cuidado directo
- Realiza el control, la higiene, confort al paciente y movilización de la persona
- Realiza la medicación vía, oral, rectal, parenteral, enteral y otros.
- Realiza la medición y eliminación de drenajes e informa a la enfermera responsable de la atención del paciente.
- Realiza el traslado del paciente conduciéndose adecuadamente dentro y fuera del servicio.
- Brinda trato humano al paciente y familia.
- Ayuda en procedimientos básicos y especiales
- Realiza la desinfección pertinente del material y equipos en cada turno.
- Prepara material y equipos para esterilizar.
- Recoge medicinas en farmacia previa verificación.
- Recoge resultados de análisis
- Tramita documentación: consultas, defunciones, radiografías, según la indicación de la enfermera
- Colabora con la enfermera la preparación del ambiente para la recepción del paciente.
- Realiza la entrega de ocurrencias en su turno con referencia a las actividades asignadas.

El Licenciado en Enfermería- Al profesional universitario en enfermería le competen, entre otras funciones, las siguientes:

A) Integrar y participar en los equipos de salud, promoviendo la mejor relación interdisciplinaria, reconociendo y valorando las capacidades y competencias de sus integrantes.

B) Aplicar en lo que corresponda el proceso de atención de enfermería en el primer, segundo y tercer nivel de atención.

C) Participar con enfoque preventivo en el cuidado y educación en salud de familias y comunidades, así como directamente en el proceso de atención de salud de los individuos en todo su ciclo vital.

D) Formular diagnósticos, efectuar tratamientos de enfermería, así como evaluar sus resultados.

E) Realizar investigación enfocada en los proble-

mas sanitarios que afectan a la población usuaria y al desarrollo de la disciplina en sus diferentes áreas de especialización.

Los licenciados en enfermería deberán acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional, lo cual será tenido en cuenta prioritariamente en su carrera profesional

F) Participar en la administración de centros de atención a la salud y administrar centros docentes de formación y servicios asistenciales de enfermería en instituciones públicas y privadas.

G) Ejercer la dirección de divisiones y departamentos de enfermería en instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. H) Integrar tribunales de evaluación de la capacidad profesional de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, promoción y otros.

I) Participar en la realización de auditorías y consultorías vinculadas a su especialidad. J) Integrar los comités de control de infecciones y de bioética, así como otros espacios de relevancia institucional.

En acuerdo con esta pirámide

El cuidador en Uruguay sería el Auxiliar de Enfermería

El Auxiliar de Enfermería sería el Enfermero

El Licenciado en Enfermería sería el Grado o Licenciado

Como se podría resolver la situación en el Uruguay para reorganizar la formación y el ejercicio en acuerdo con las normas, convenios internacionales y leyes vigentes

Señores Legisladores en la próxima rendición de cuentas lo único que deberían hacer por ley es cambiar la denominación de Auxiliar de Enfermería a Enfermero en todas las leyes, normas, certificados, títulos etc y dar un periodo de tiempo para que se regularicen los títulos

Esto no modificaría nada ya que las escuelas ya se denominan “Escuela de Enfermería” y solamente se debería definir las condiciones de ingreso a la carrera a partir del 2020 y el agregado de un módulo al actual programa de Auxiliares que por otra parte ya debería haber sido cambiado porque es de la década del 80.

Junto con ellos y para el próximo quinquenio deberíamos tener el reconocimiento de las Especialidades, así como generar cargos en las 2000 Escuelas del País, la prevención debe realizarse desde el hogar, desde la escuela evitando y trabajando sobre aspectos de violencia, IAE, alimentación saludable, crecimiento y desarrollo con un profesional capacitado para ello EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA.

Decreto N° 354/014

REGLAMENTACION DE LA LEY N° 18.815 RELATIVA A LA REGULACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

Documento Actualizado

Promulgación: 04/12/2014

Publicación: 10/12/2014

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 2

Semestre: 2

Año: 2014

Página: 1078

Reglamentario/a de: Ley N° 18.815 de 30/09/2011.

VISTO: la Ley N° 18.815 de 30 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que la misma tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de enfermería y la actividad del personal que se desempeña como auxiliar de enfermería en la República Oriental del Uruguay;

II) que por dicha Ley se declara que la enfermería es una disciplina científica encaminada a fortalecer la capacidad reaccional del ser humano en su actividad de adaptación, desarrollada para mantener equilibrio con el medio, frente a alteraciones bio-psico-sociales; enfoca la atención a través de un proceso integral, humano, continuo, interpersonal, educativo y terapéutico en los diferentes niveles de atención: primaria, secundaria, terciaria y otros. A través de todas sus acciones la enfermería observa, garantiza y aboga por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de enfermería de calidad y cantidad suficientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Nacional Asesora de Enfermería del Ministerio de Salud Pública ha elaborado una propuesta de reglamentación de la Ley N° 18.815;

II) que la misma es de vital importancia para el equipo de enfermería, con la finalidad de asegurar la calidad de los cuidados dirigidos a las personas, familias y comunidades, y la mejora continua como un eje del Sistema Nacional Integrado de Salud;

III) que la División Educación y Monitoreo del Personal de Salud, las Direcciones Generales del

Sistema Nacional Integrado de Salud y de la Salud, otorgan su aval para proceder a la reglamentación de la Ley N° 18.815;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 18.815 de 30 de setiembre de 2011 y en la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, Orgánica de Salud Pública;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Disposición General

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1

El ejercicio de enfermería, en sus dos niveles profesional y auxiliar, queda sujeto a la Ley N° 18.815, promulgada el 30 de setiembre de 2011, a los Tratados, Decretos, Convenios y Acuerdos Nacionales e Internacionales suscritos, aprobados y ratificados por la República Oriental del Uruguay sobre la materia, así como a la presente reglamentación.

EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 2

El ejercicio libre y autónomo de la enfermería, queda reservado al nivel profesional que ejercen los licenciados en enfermería, pudiendo desarrollarse en: consultorios, domicilio de las personas, en Instituciones Públicas o Privadas de Salud, del Sector Educativo, Centros Laborales y Deportivos y de cualquier otro donde se requiera el desempeño de sus competencias.

Estos profesionales, egresados de instituciones de formación universitaria, estarán habilitados por la autoridad pública competente, luego de su inscripción en el Ministerio de Salud Pública según lo establece la normativa vigente.

Toda institución, pública o privada, prestadora de asistencia sanitaria, sin excepción alguna, debe contar en todos sus servicios con la dotación de li-

cenciados en enfermería que garanticen la calidad de los cuidados de enfermería, de acuerdo a la normativa vigente.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENFERMERIA

Artículo 3

A) Podrán ejercer en todo el territorio nacional las personas licenciadas en enfermería egresados de instituciones de formación universitaria, nacionales o extranjeras, con título habilitante expedido o revalidado por los organismos competentes en la materia.

Para el acceso a niveles superiores de conducción de los servicios o de atención de salud o de formación superior en enfermería, se requerirá el título de Especialista, de Maestría o de Doctorado, expedido o reconocido por institución competente y habilitado según lo establece la ley.

B) La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas o privadas, facultadas para expedir el título de licenciado o licenciada en enfermería, deberán cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación con las carreras universitarias de grado.

C) Podrán ejercer en todo el territorio nacional los auxiliares de enfermería egresados de Facultades de Enfermería, Escuelas Nacionales o extranjeras, con habilitación expedida o revalidada por las autoridades competentes en la materia.

COMPETENCIAS DEL LICENCIADO EN ENFERMERIA

Artículo 4

Son competencias específicas del nivel profesional de enfermería, las siguientes:

A) Velar por la defensa de la vida, la salud y los derechos socio-sanitarios de individuos, familias y grupos poblacionales.

B) Realizar la gestión del cuidado de enfermería de las personas, familias y comunidades, a lo largo del ciclo vital, desde sus comienzos en la gestación de la vida hasta morir. Entendiendo por gestión del cuidado de enfermería la planificación, organización, ejecución o dirección y control de los cuidados, delegando acciones en el personal a su cargo.

C) Bregar por que los usuarios, familias y grupos de población reciban seguro adecuado, oportuno, eficaz respetuoso y considerado tratamiento, atendiendo al derecho del usuario de tomar sus propias decisiones.

D) Establecer y desarrollar políticas y modelos de cuidados de enfermería en concordancia con el avance de la disciplina enfermera, el código deontológico de enfermería y las normas vigentes del Ministerio de Salud Pública.

E) Definir y aplicar criterios y estándares de calidad en la dimensión ética, humana, científica y tecnológica del ejercicio de la enfermería.

F) Promover las transformaciones necesarias para elevar el nivel de calidad del cuidado de enfermería.

G) Integrar y participar activamente en los equipos de salud, promoviendo relaciones interdisciplinarias de cooperación y mancomunando esfuerzos para resolver los problemas socio-sanitarios de la población.

H) Generar climas de trabajo libres de violencia y protectores de la salud de su equipo y de la población destinataria de sus cuidados.

I) Participar en la gestión de centros de atención a la salud y administrar centros docentes de formación y servicios asistenciales de enfermería en instituciones públicas y privadas.

J) Integrar tribunales de evaluación de la capacidad profesional de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, promoción entre otros.

K) Participar en tribunales de evaluación de competencias de otros integrantes del equipo de salud y otros técnicos vinculados al sector salud cuando sea convocada.

L) Participar en la realización de auditorías y consultorías vinculadas a su especialidad.

M) Integrar los comités de control de infecciones, bioética, seguridad del paciente, investigación, salud laboral, calidad de infraestructura institucional, así como otros espacios de relevancia que surjan de acuerdo al avance de la disciplina de enfermería y del ámbito socio sanitario.

N) Participar en la gestión de organismos competentes del Ministerio de Salud Pública y otras Secretarías de Estado, Intendencias, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado y cualquier otra dependencia del Estado, relacionado con la formación y gestión del recurso humano de enfermería o de otro personal a su cargo.

Ñ) Ejercer la Dirección de Divisiones, Departamentos de Enfermería o cualquier unidad organizacional en instituciones públicas o privadas, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, (Decreto 590/2008).

O) Gestionar el personal de Enfermería de cualquier nivel de formación.

P) Dirigir los servicios asumiendo la dependencia jerárquica de la Dirección del Departamento de Enfermería institucional.

Q) Dirigir la educación formal y formación del recurso humano de Enfermería y de toda persona que brinde cuidados en sus diferentes niveles y etapas de la vida.

R) Realizar la capacitación y perfeccionamiento propio y del personal a su cargo en base a un plan de desarrollo.

S) Aplicar el proceso de enfermería (PE) en los diferentes niveles de atención, delegando las intervenciones que correspondan a los auxiliares de enfermería.

T) Documentar, mediante registros el proceso de enfermería, así como informes de planes y programas desarrollados en todos los niveles de atención.

U) Realizar cuidados de enfermería directos a las personas en áreas públicas o privadas de internación, centros de salud, policlínicas o puestos de salud rural, domicilio, centros de atención a niños, adultos mayores, centros de rehabilitación, centros de educación y laborales, centros de privación de libertad, o cualquier ámbito donde se requiere la atención de enfermería.

V) Realizar técnicas invasivas derivadas de la indicación médica o del proceso de enfermería.

W) Administrar el tratamiento medicamentoso y de cualquier otro fluido por las vías que correspondan, según prescripción médica.

X) Establecer y ejecutar un plan de mantenimiento de catéteres especiales de acceso venoso permanente y similares.

Y) Realizar la curación de heridas, drenajes y similares, producto de la indicación médica o del proceso de enfermería.

Z) Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad vinculadas con las mejoras de las condiciones de vida de la población.

AA) Diseñar, proponer y ejecutar programas de educación para la salud en todos los ámbitos de su accionar.

AB) Desarrollar programas de higiene y seguridad en el trabajo, en la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y laborales, integrando los servicios de apoyo terapéutico individual y colectivo para el personal de enfermería.

AC) Realizar investigación enfocada en los problemas socio-sanitarios que afectan a la población usuaria y al desarrollo de la disciplina en sus diferentes áreas de especialización, contribuyendo a las mejoras en la salud de la población y a la generación del conocimiento enfermero.

AD) Diseñar y participar en actividades relacionadas al control de infecciones e inmunizaciones.

AE) Realizar asesorías en el área de las políticas públicas sanitarias, sociales, ambientales y laborales y en servicios de atención a la salud destinados a cuidados de la salud en todas las etapas del ciclo vital.

AF) Realizar acciones tendientes a la detección y tratamiento precoz de la violencia en cualquiera de sus formas y ámbitos.

AG) Gestionar programas de rehabilitación y reinsertión social de las personas destinatarias de los servicios.

AH) Promover la adhesión a tratamientos para el mantenimiento y recuperación de la salud de las personas y familias y comunidades.

AI) Asesorar en el diseño de planes arquitectónicos, así como en reformas de las instituciones sanitarias u otros lugares destinados al cuidado de la salud.

AJ) Integrar redes nacionales e internacionales de enfermería para colaborar con el logro de la Cobertura Universal de Salud.

AK) Implementar la consulta de enfermería en las diferentes instituciones donde esta se desarrolle.

AL) Desarrollar acciones terapéuticas en el contexto del vínculo con el paciente y su familia.

AM) Registrar en la historia clínica la historia de enfermería con la valoración, diagnóstico o detección de problemas, planificación, ejecución y evaluación de los cuidados.

AN) Administrar y ejecutar los cuidados domiciliarios al paciente y su familia según el nivel de dependencia y capacidad de emancipación.

AÑ) Bregar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios.

AO) Diseñar, elaborar, ejecutar y evaluar protocolos y guías de cuidados de enfermería en todas las áreas de acción de la profesión.

AP) Diseñar, elaborar, ejecutar y evaluar mecanismos de referencia y contra referencia del paciente en relación a los cuidados de enfermería.

AQ) Integrar los equipos de coordinación de las diferentes áreas institucionales relacionadas a la atención del paciente.

AR) Participar en la selección de los recursos materiales necesarios para al proceso asistencial.

AS) Asegurar los cuidados de enfermería relacionados al procedimiento anestésico en el pre, intra y post operatorio, terapia del dolor, electroconvulsivoterapia y otros tratamientos.

AT) Mantener el stock y buen funcionamiento de equipos, materiales y medicación necesaria para la atención del paciente.

AU) Reconocer y respetar la diversidad de costumbres, etnias, creencias e ideas de las personas.

AW) Asegurar la confidencialidad y seguridad de la información obtenida de su práctica profesional.

AX) Analizar las diferentes situaciones del proceso de salud enfermedad para saber derivar a los profesionales que corresponda según el caso.

AY) Gestionar y supervisar los traslados por cualquier medio (terrestre, marítima o aéreo) ya sea intra o extra institucional preservando la seguridad del paciente y del personal a su cargo.

AZ) Bregar en todo momento por la seguridad del paciente, proponiendo programas tendientes a generar una cultura de seguridad.

COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA

Artículo 5

A) En todas las situaciones del proceso de salud - enfermedad y en todos los niveles de atención, el

Auxiliar de Enfermería debe actuar bajo la supervisión del Licenciado en Enfermería.

B) Realizar las actividades asistenciales delegadas por el Licenciado en Enfermería.

C) Colaborar en el proceso de atención en la salud y enfermedad al individuo, familia y comunidad en las diferentes etapas del ciclo vital en el primer, segundo y tercer nivel.

D) Contribuir a mejorar las condiciones del medio ambiente laboral para el usuario y para su propio trabajo.

E) Colaborar en la ejecución de proyectos y programas de educación e investigación con el equipo de enfermería.

F) Participar de las reuniones de trabajo de los equipos de enfermería y de salud en general.

G) Participar en los programas de capacitación y perfeccionamiento en el área en que se desempeña.

H) Participar en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

I) Registrar todas las acciones realizadas. -

ACREDITACION

Artículo 6

Los licenciados en enfermería deberán acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional, lo cual será tenido en cuenta prioritariamente en su carrera profesional.

CONDICIONES LABORALES PARA EL EJERCICIO DE ENFERMERIA

Artículo 7

A) Los servicios de salud deberán garantizar la calidad de los cuidados de enfermería a la población asistida y la salud del trabajador.

B) Se cumplirán los estándares de dotación de personal profesional y auxiliar, definidos por número, nivel de dependencia y complejidad de usuarios en el ámbito intra y extra hospitalario de manera de asegurar cuidados de calidad técnica, científica y humana, teniendo en cuenta las normas y recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud Pública. Para ello dicha Secretaría de Estado tendrá en cuenta el asesoramiento de la Comisión Nacional Asesora de Enfermería.

C) Se deberá notificar oportunamente las carencias de recursos, tanto materiales como humanos, que arriesguen la calidad del cuidado al usuario, así como la salud del trabajador.

D) Se deberá velar por las normas que se establezcan en lo relativo a condiciones laborales del personal de enfermería en lo concerniente a ambiente laboral, remuneraciones, aspectos de la tarea y de la organización institucional, teniéndose presente lo estipulado en el Convenio N° 149 (Recomendación N° 157) de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la República Oriental del Uruguay por el Decreto-Ley N° 14.906 de 2 de julio de 1979,

los Decretos de habilitación de servicios de salud existentes a la fecha y los que pudieran surgir de la autoridad competente.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA

Artículo 8

A) Recibir un trato digno, justo y respetuoso.

B) Acceder a oportunidades de progreso profesional incluidas en un plan de desarrollo institucional.

C) Denunciar hechos que pudiesen tener carácter delictivo, accidentes de trabajo, enfermedades, o cualquier circunstancia que pudiera comprometer la salud de los usuarios y/o del trabajador.

D) Denunciar situaciones de acoso laboral del y hacia el trabajador (sexual, moral, psicofísico o de otro tipo) ante las autoridades correspondientes.

E) Hacer uso de la objeción de conciencia cuando las directivas institucionales permitan procedimientos que puedan vulnerar el respeto a la vida, la dignidad y los derechos de los usuarios.

OBLIGACIONES DEL LICENCIADO EN ENFERMERIA

Artículo 9

A) Cumplir y bregar por los principios establecidos en la presente reglamentación del ejercicio de la enfermería y en el código de ética, ofreciendo un trato digno, justo y respetuoso.

B) Buscar la calidad en la atención en salud a las personas, familias y grupos poblacionales sin distinción de clase social, ideología, etnia, género, edad, valores y creencias, o lugar de procedencia.

C) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de enfermería de todo el personal que intervenga en su implementación.

D) Exigir la prescripción correspondiente en forma escrita, legible y actualizada en lo relativo a administración de medicamentos y procedimientos derivados de la indicación médica. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos y autorizados por la autoridad competente.

E) Bregar por la formación continua de todo el personal de enfermería, así como la investigación como sustento indispensable para brindar cuidados científicos actualizados y validados.

F) Mantener la confidencialidad a la información que le haya sido confiada, así como respetar la intimidad y privacidad de los usuarios, familias o grupos sociales.

G) Respetar el derecho del usuario a tomar sus propias decisiones.

Artículo 10

Comuníquese, publíquese.

DANILO ASTORI - SUSANA MUÑIZ - RICARDO EHR-
LICH - JOSE BAYARDI

El 9 de mayo
EGRESADOS VOTA

Listas 600

ELECCIONES
UNIVERSITARIAS 2018.

O P C I O N E S

1| SI SOS DEL INTERIOR VOTA
DESCENTRALIZACIÓN-TRABAJO VOTA

LISTAS 601- 602- 603

2| SI QUERES TRABAJO-ÉTICA-
RESPONSABILIDAD VOTA POR LAS

LISTAS 604-605-606

3| POR LUCHA. HONESTIDAD
INTEGRACION EDUCATIVA VOTA

LISTAS- 608-609-610